CONVENIO MODIFICATORIO

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MATEHUALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL MUNICIPIO"** REPRESENTADO POR LOS **C. ING. IVÁN NOE ESTRADA GUZMÁN EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. RAÚL ORTEGA RODRÍGUEZ SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, LIC. EDUARDO MARTÍNEZ JUAREZ PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL, COMO TESTIGOS, ING. ELI JAVIER GRIMALDO FLORES DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, EL ING. LUIS ARIEL RUÍZ ZAPATA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PAVIMENTOS** RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA PARTE EL **C. GILBERTO MEDRANO RODRÍGUEZ** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA COMO **"EL CONTRATISTA"** AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

1. CON FECHA DE 17 DE AGOSTO DE 2023, **"EL MUNICIPIO"** Y **"EL CONTRATISTA"** CELEBRARON CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO **N° MMA/DDSM/PAV/012-2023** CON OBJETO DE LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PUBLICA CONSISTENTE EN LA **"CONSTRUCCIÓN DE BOULEVARD LIBERTAD EN EL TRAMO DE CALLE LEONA VICARIO A CALLE LAURELES, COLONIA OLIVAR DE LAS ANIMAS"**, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"LA OBRA"** HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, OBSERVANDO PARA ELLO TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y NORMATIVAS QUE REGULAN DICHOS ACTOS.

2. DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE DICHO CONTRATO, SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE MODIFICAR LO SIGUIENTE.

 EL PLAZO DE EJECUCION SEÑALADO EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ORIGINAL, REGISTRANDO UN AUMENTO DE 22 DIAS NATURALES, CONSIDERANDO LO ANTERIOR EL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA; FECHA DE INICIO EL DIA 19 DE AGOSTO DE 2023 Y FECHA DE TERMINO MODIFICADA AL DIA 08 DE DICIEMBRE DE 2023, REPRESENTANDO UN 25% DEL PLAZO INICIALMENTE CONTRATADO

3. EN VIRTUD, DE LO ANTERIOR LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULA EN LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, REALIZADONSE MODIFICACIONES A LAS SIGUIENTES CLAUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.

- **TERCERA:** PLAZO DE EJECUCIÓN.

DECLARACIONES

1.- **DECLARA "EL MUNICIPIO"**

1.1 QUE ES UN(A) INSTITUCIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO LEGALMENTE ESTABLECIDA, DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR ESTE TIPO DE ACUERDOS CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1,2, Y 3 Y DE MAS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO Y LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV Y DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

1.2 QUE ESTE ACTO SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR EL POR EL **ING. IVÁN NOE ESTRADA GUZMÁN**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, CONFORME A LO ACORDADO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONSTANCIA DE VALIDEZ Y MAYORÍA DE LA **ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024 SIGNADA EL 09 DE JUNIO DE 2021.**

1.3 QUE REQUIERE DE LA OBRA PÚBLICA, SEGÚN LO ESTABLECIDO **EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI,** CUYA DESCRIPCIÓN SE DETALLA. "**CONSTRUCCIÓN DE BOULEVARD LIBERTAD EN EL TRAMO DE CALLE LEONA VICARIO A CALLE LAURELES, COLONIA OLIVAR DE LAS ANIMAS"**, LA CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA **"LA OBRA".ASÍ MISMO REFIERE LA NECESIDAD DE AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA, EN 22 DÍAS NATURALES, QUEDANDO COMO FECHA DE INICIO EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2023 Y FECHA DE TERMINO MODIFICADA AL DIA 08 DE DICIEMBRE DE 2023**.

1.4 QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, **EL MUNICIPIO HA RECIBIDO RECURSOS** DEL **RAMO 33 DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN) DEL EJERCICIO FISCAL 2023** PARA LO CUAL EL **CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL VALIDÓ EN PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DEL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2023.**

1.5 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE OBRA, SE REALIZÓ CON BASE A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO. LO-EST-245800021-3-2023**, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 94 Y 97 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE

SAN LUIS POTOSÍ Y DE ACUERDO AL DECRETO 0566 DE LOS MONTOS PARA OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL AÑO 2023, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO "PLAN DE SAN LUIS", EL 27 DE DICIEMBRE DE 2022.

1.6 **EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, CELEBRA EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL** CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CON **"EL CONTRATISTA"**, CON FUNDAMENTO EL ARTÍCULO 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA RECIBIR CUALQUIER NOTIFICACIÓN O COMUNICADO EL UBICADO EN **CELSO N. RAMOS No. 120 DE ESTA CABECERA MUNICIPAL DE MATEHUALA, S.L.P.**

2.- DECLARA "EL CONTRATISTA".

2.1 SER UNA PERSONA **FISICA** CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL ACREDITÁNDOSE CON LA CEDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2.2 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN LA

MISMO QUE SEÑALA PARA RECIBIR CUALQUIER NOTIFICACIÓN, COMUNICADO Y PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

2.3 QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA, PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CUENTA ADEMÁS CON LA TECNOLOGÍA, ORGANIZACIÓN Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA ELLO.

2.4 QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS:

A. CEDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES No. _____

B. NO DEL REGISTRO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL: _____

C. REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE CONTRATISTAS: _____

D. CORRECO ELECTRONICO DESIGNADO PARA LA TRANSFERENCIA DE INFORMACION:

2.5 QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR Y CONOCE LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVENDRÁN EN LA EJECUCIÓN DE **"LA OBRA"**.

2.6 QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS, EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS SERVICIOS, LOS PROYECTOS Y LAS ESPECIFICACIONES, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, EL PRESUPUESTO Y DEMÁS DOCUMENTOS.

2.7 EN LOS QUE SE CONSIGNAN LOS DICTÁMENES QUE JUSTIFICAN LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Y EL **CALENDARIO DE OBRA MODIFICADO**, QUE SE ANEXAN, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, AL PRESENTE CONTRATO, TENIÉNDOSE AQUÍ POR REPRODUCIDAS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN.

2.8 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL **ARTICULO 90 Y 132** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

2.9 POR LAS RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS MENCIONADAS POR **"EL MUNICIPIO"** EN LA DECLARACIÓN **1.3**, RECONOCE Y ACEPTA LA NECESIDAD DE **ASÍ MISMO REFIERE LA NECESIDAD DE MODIFICAR AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA, EN 22 DÍAS NATURALES, QUEDANDO COMO FECHA DE INICIO EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2023 Y FECHA DE TERMINO MODIFICADA AL DIA 08 DE DICIEMBRE DE 2023**, CON NÚMERO DE CONTRATO **MMA/DDSM/PAV/012-2023**. QUE SE MODIFICA POR EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTIPULA EN SUS CLÁUSULAS.PREVIAS LAS MANIFESTACIONES ANTES VERTIDAS, LAS PARTES CONVIENEN EN SUJETARSE AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. *OBJETO DEL CONVENIO*.- "EL MUNICIPIO" Y **"EL CONTRATISTA"** CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES **AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA, EN 22 DÍAS NATURALES, QUEDANDO COMO FECHA DE INICIO EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2023 Y FECHA DE TERMINO MODIFICADA AL DIA 08 DE DICIEMBRE DE 2023**, CON NÚMERO DE

CONTRATO **MMA/DDSM/PAV/012-2023** RELATIVO A LA OBRA DE "**CONSTRUCCIÓN DE BOULEVARD LIBERTAD EN EL TRAMO DE CALLE LEONA VICARIO A CALLE LAURELES, COLONIA OLIVAR DE LAS ANIMAS"**. INCLUYE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA, OBLIGÁNDOSE **"EL CONTRATISTA"** A REALIZARLOS HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS PLANES DE TRABAJO, PROYECTO, ESPECIFICACIONES, PROGRAMA DE EJECUCIÓN, PRESUPUESTO Y DEMÁS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA OBRA EN RELACIÓN CON LAS NORMAS DEL LUGAR, DONDE DEBAN REALIZAR LOS TRABAJOS.

SEGUNDA.- *MONTO DEL CONTRATO.-* EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE **$8´099,879.41 (OCHO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 41/100 M.N.)**. CON I. V. A. INCLUIDO. ESTA CANTIDAD SOLO PODRÁ SER REBASADA PREVIO CONVENIO QUE AL RESPECTO CELEBRAN LAS PARTES, POR LO QUE SÍ **"EL CONTRATISTA"** REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DE LO INDICADO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO.

TERCERA. *INALTERABILIDAD DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.-* LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO ORIGINAL, QUE NO FUERON MODIFICADAS POR EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SUBSISTIRÁN EN SUS MISMOS TÉRMINOS, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LA INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI. EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LES SEAN APLICABLES A LA MATERIA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN AL FUERO DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES UBICADOS EN LA CIUDAD DE MATEHUALA S. L .P., POR LO TANTO **"EL CONTRATISTA"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LAS PARTES DECLARAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA ANULAR EL MISMO QUE ES LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE VOLUNTADES.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO **N° MMA/DDSM/PAV/012-2023** Y SUS ANEXOS POR LAS PARTES, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS HOJAS ÚTILES, EN ORIGINAL Y COPIA EL **DÍA OCHO (08) DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES;** EN LA CIUDAD DE MATEHUALA, S. L. P.

"EL MUNICIPIO"

C. ING. IVÁN NOE ESTRADA GUZMÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MATEHUALA

"EL CONTRATISTA"

C. GILBERTO MEDRANO RODRÍGUEZ.

"TESTIGOS"

LIC. RAUL ORTEGA RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL.

ING. ELI JAVIER GRIMALDO FLORES
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL.

LIC. EDUARDO MARTÍNEZ JUAREZ
PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL

ING. LUIS ARIEL RUÍZ ZAPATA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PAVIMENTOS.

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA, CORRESPONDEN AL **CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO MMA/DDSM/PAV/012-2023** CELEBRADO ENTRE EL **MUNICIPIO DE MATEHUALA** Y EL **C. GILBERTO MEDRANO RODRÍGUEZ**